



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1322, expediente No. 4720, que contiene la **EL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022, la Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, a que proceda a instalar el Consejo Nacional de Fomento a la Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
2. Con fecha 20 de octubre de 2022, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1322, expediente No. 4720, que contiene la **EL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Toda vez que el presente punto de acuerdo fue presentado el pasado 26 de abril de 2022 con turno a la Comisión de Cultura y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

Cinematografía y desechado con base en el artículo 184, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hacen pertinente que este asunto sea puesto de nueva cuenta, en la mesa del análisis y el diálogo.

Si bien el legislador cuenta con las facultades para legislar en materia de bibliotecas conforme a lo dispuesto en el Artículo 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una realidad que el -fomento a la lectura- no es una tarea sino un compromiso permanente, que convoca a todos los sectores de la sociedad.

Por otra parte, referimos al hábito de la lectura, es referirnos a un concepto de mayor alcance que la práctica repetida de una acción con la que se forja una buena costumbre, se trata de un proceso integral a favor del desarrollo humano, con mejores condiciones y aptitudes para la realización de los individuos, lo que por supuesto podemos constatar en el México del siglo XXI.

Hubo días en este país, en los que constituía una prioridad la alfabetización de la población, se requirió altura de miras y un decidido compromiso político y social en la primera mitad del siglo XX, para encarar los enormes desafíos que imponía la imperante necesidad de alfabetización y al mismo tiempo la construcción del sistema educativo nacional, desde la instrucción básica hasta la enseñanza a nivel superior.

Así que se impulsó la creación de instituciones fundamentales como la Secretaría de Educación Pública en 1921, junto con otras instituciones educativas como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, que se constituyen como pilares de la educación profesional, por otra parte, se implementaron intensas campañas de alfabetización y en otro eje de acción, de no menor importancia fue la creación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, brillando por su tradición e importancia la Biblioteca México, que abrió sus puertas con un acervo inicial de 40 mil volúmenes y dicho sea de paso, fue dirigida por el maestro José Vasconcelos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

Al mismo tiempo, en esa primera mitad del siglo XX, cabe reconocer que el Congreso Mexicano no fue ajeno a las urgentes necesidades de dotar a la población de las herramientas que contribuyeran a su educación y formación, sumándose a este esfuerzo la Biblioteca del Congreso de la Unión en la calle de Tacuba, que abrió sus puertas en 1936, pensada como una biblioteca parlamentaria al servicio del pueblo de México, es decir fue concebida para brindar atención al personal parlamentario y a la comunidad estudiantil universitaria y público en general, asentada en el corazón de la Ciudad de México, consolidando un punto de convergencia en el que convivían las Cámaras del Congreso y las diferentes escuelas de la Universidad Nacional Autónoma de México, a unas calles de la Hemeroteca Nacional y la propia Biblioteca Nacional del México.

El resultado, un país que ha logrado revertir los rezagos en materia de alfabetización, lo que significa que actualmente, el porcentaje de analfabetización en México es del 4.7 por ciento, lo que equivale a 4 millones 456 mil 431 personas que no saben leer ni escribir, según el censo de población 2020, llevado a cabo por el Inegi.

Por otra parte, es de señalar que el legislador, ha buscado dotar de certeza jurídica a la figura de la Biblioteca como institución, garantizando al pueblo de México su derecho al acceso a la información y el conocimiento, formalizando la Red de Bibliotecas Públicas y reconociendo la existencia de un Sistema Nacional de Bibliotecas a través de la Ley General de Bibliotecas, recientemente abrogada y publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Bibliotecas de 2021, asimismo se contaba con el Decreto de Depósito Legal de 1991, también abrogado recientemente, incluyéndose esta disposición en la nueva Ley General de Bibliotecas.

Finalmente, uno de los últimos esfuerzos en materia legislativa a favor de fomento de la lectura, lo constituye la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en el espíritu de garantizar que la labor a favor de la lectura en nuestro país, no quedara determinada en planes o programas sexenales, sino por disposición de ley se velara por el esfuerzo de las autoridades de los diferentes



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

órganos de gobierno y la participación de la sociedad, en un instrumento normativo en el cual se garantizara su concurrencia, así como los objetivos mínimos para el fomento de la lectura y el libro.

De tal manera que, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro vigente, en su artículo 4 dispone que tiene por objeto:

I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura;

II. Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas;

III. Fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y otros espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro;

IV. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los distintos órdenes de gobierno y la vinculación con los sectores social y privado, para impulsar las actividades relacionadas con la función educativa y cultural del fomento a la lectura y el libro;

V. Hacer accesible el libro en igualdad de condiciones en todo el territorio nacional para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector;

VI. Fortalecer la cadena del libro con el fin de promover la producción editorial mexicana para cumplir los requerimientos culturales y educativos del país.

VII. Estimular la competitividad del libro mexicano y de las publicaciones periódicas en el terreno internacional, y

VIII. Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro y promotores de la lectura.

Por otra parte, en su artículo 5 establece que son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias:

A. La Secretaría de Cultura;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

B. La Secretaría de Educación Pública;

C. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, y

D. Los Gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Asimismo, en el Artículo 6 se establece que corresponderá a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, la elaboración del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura.

El Artículo 10, fracción VI) dispone de manera específica, que, corresponde a la Secretaría de Educación Pública, promover la realización periódica de estudios sobre las prácticas lectoras en el Sistema Educativo Nacional y sobre el impacto de la inversión pública en programas de fomento a la lectura en este sistema, así como la difusión de sus resultados en los medios de comunicación, entre otras disposiciones.

Y para alcanzar los objetivos y las acciones dispuestas por la Ley, en el artículo 12 se dispone la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, como un órgano consultivo de la Secretaría de Cultura, constituyéndose como un espacio de concertación y asesoría entre las diferentes instancias públicas, sociales y privadas, que participan en los procesos del libro y la lectura, dicho consejo quedará integrado por:

I. Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Cultura. En su ausencia será suplido por quien éste designe;

II. Un secretario ejecutivo que designe el presidente del Consejo. En ausencia del secretario ejecutivo será suplido por quien éste designe;

II Bis. Un representante de la Secretaría de Educación Pública que designe su titular;

III. El titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;

IV. El presidente de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana;

V. El presidente de la Asociación de Libreros de México;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

- VI. *El presidente de la Asociación Nacional de Bibliotecarios;*
- VII. *El presidente de la Sociedad General de Escritores de México;*
- VIII. *El Director General de Materiales Educativos de la Secretaría de Educación Pública;*
- IX. *El Director General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura;*
- X. *El Director General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura;*
- XI. *El Director General del Fondo de Cultura Económica;*
- XII. *El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor;*
- XIII. *El Director General de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;*
- XIV. *El Presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores, y*
- XV. *El Presidente de la Comisión Bicameral del Sistemas de Bibliotecas del Congreso de la Unión.*

Por acuerdo del Consejo se podrá convocar para participar con carácter de invitado no permanente a los titulares de las Secretarías, Consejos e Institutos de Cultura de las entidades federativas o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.

La pertenencia y participación en este Consejo, es a título honorario.

Lo que ilustra la intención del legislador, no sólo de garantizar la continuidad de los esfuerzos a favor del fomento de la lectura y el libro, sino el sentido de participación e inclusión de todos los actores vinculados a la materia, para diseñar y sobre todo ejecutar acciones concretas, con fines y metas claramente establecidos.

Por lo que refrendamos la visión del legislador que previó la necesidad de una estrategia común, conformada con las



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

aportaciones de cada una de las instancias involucradas en el quehacer educativo, cultural, de la lectura y el libro, así como del poder legislativo a través de las Comisiones involucradas en la materia, para alcanzar los objetivos para la formación de lectores, favorecer el acceso de la población a los libros, revisar el estatus de la infraestructura bibliotecaria, lo que incluye los criterios para facilitar y promover el acceso a la información a las poblaciones con discapacidad visual y otras discapacidades, la atención a las necesidades de información y difusión con base en los criterios de inclusión y respeto a la diversidad, para gestionar una cultura de convivencia y la cultura de paz.

Por supuesto, bajo esta misma óptica, deberá velarse por las acciones que puedan encaminarse para la atención de las comunidades indígenas y afroamericanas, con base a su derecho a la lectura y la escritura para favorecer el desarrollo de sus lenguas, por otra parte, sigue siendo urgente, impulsar el desarrollo de la industria editorial mexicana, así como la revisión de la oferta digital en medios, lo que todo en su conjunto, deberá contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El desafío no es menor, ni puede quedar sujeto a la propuesta de una sola persona o de grupos, instituciones o ideologías, en todo caso así lo dispone la ley.

Las leyes son preceptos o conjunto de preceptos dictados por la autoridad, mediante el cual se manda o prohíbe algo acordado por los órganos legislativos competentes, Eduardo Antinori, se refiere a esto con sencillez, las leyes son generales, abstractas y obligatorias, que a la luz de la doctrina jurídica, son preceptos que se dictan para el hombre en cuanto a su pertenencia a la sociedad, regulando las relaciones "interindividuales", su obligatoriedad responde al mandato de una voluntad superior que se conjuga con su carácter público, es decir, emana de la autoridad pública y su arbitrio no queda sujeto a la voluntad de las personas, por ello en caso del supuesto de un incumplimiento, deviene una sanción.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

Por lo que es el caso que, a la fecha, no se ha convocado a la instalación del Consejo Nacional de Fomento a la Lectura, siendo el gobierno federal el que ha impulsado una “campaña” para la “Estrategia Nacional de lectura” planteando como objetivos el que México sea un país de lectores; y el Fondo de Cultura Económica en su Programa Institucional 2021-2024 establece como objetivo prioritario –el contribuir– a la Estrategia Nacional de Fomento a la Lectura.

Podemos o no estar de acuerdo con los esfuerzos, lo cierto, es que tenemos un marco jurídico que establece el mecanismo bajo el que se deben generar las estrategias a favor del fomento a la lectura, instancias públicas, sociales y privadas, que participan en los procesos del libro y la lectura y que por disposición de ley deben concurrir en el Consejo Nacional de Fomento a la Lectura.

Por lo que, respetuosamente se conmina a la titular de la Secretaría de Cultura, proceda a la Instalación del Consejo Nacional de Fomento a la Lectura –conforme a lo dispuesto por la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la aprobación en julio de 2008 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro contempló diversas disposiciones que mandatan a la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura (CNFLL), como el órgano encargado de elaborar el Plan Nacional de Fomento a La Lectura y el Libro, y que en dicho año se instaló dicho Consejo en cumplimiento con lo establecido por la citada Ley.

SEGUNDO. - Que entre las funciones del CNFLL se encuentra la de definir los ejes estratégicos que orienten y definían aquellos programas dirigidos a garantizar el acceso a la lectura y al libro, la formación de mediadores, la difusión sobre el valor de la lectura, su socialización, y la investigación sobre esos temas.

TERCERO. - Que la Ley de 2008 definió tanto el ámbito de competencia del CNFLLC, como la nómina de sus integrantes -incluidos representantes del gobierno federal, del sector educativo, del Congreso de la Unión, y del sector



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

privado vinculado a la industria editorial, entre otros- al igual que el esquema de gobernanza del mismo, como se indica a su vez en el Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

CUARTO. - Que una de las primeras acciones en firme que tuvo el CNFLLC al momento de su creación y puesta en funcionamiento fue el de la creación del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura “México Lee”, aprobado por unanimidad el 13 de noviembre de 2008 en el seno de dicho Consejo.

QUINTO. - Que otra de las actividades que se registra en el tiempo en que el CNFLLC se mantuvo en activo, fue la creación del “Observatorio de la Lectura”, como una herramienta y un espacio virtual de múltiples usos para los interesados en el fomento a la lectura, el libro y la industria editorial, que hospedaba y divulgaba los programas y actividades de promoción lectora, así como las investigaciones y estadísticas que sobre estas prácticas culturales se llevaban a cabo en México, el cual se mantuvo abierto y actualizado por casi una década.

SEXTO. - Que el “Observatorio de la Lectura”, además de concentrar la información y difundirla, promovía la elaboración de estudios cuantitativos y cualitativos sobre la lectura y el libro, a través de instrumentos de medición, tales como: encuestas, sondeos y consultas, con el fin de evaluar los avances del Programa Nacional de Lectura, así como los programas estatales de fomento a la lectura y la industria editorial.

SÉPTIMO. - Que de todo lo anterior se desprende la realización en 2015 de la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura (ENLE), la cual arrojó resultados de enorme utilidad para el diseño e instrumentación de políticas públicas destinadas al fomento a la lectura, siendo la última vez que se realizó dicho estudio a nivel nacional en 2015.

OCTAVO. - Que en dicho estudio se identificó que el promedio de lectura por gusto entre la población mexicana era de 3.5 libros al año, y de 1.8 en el caso de lecturas obligatorias por motivos escolares, siendo el más bajo entre los países miembros de la OCDE, además de que 20 por ciento de la población alfabetizada registró cero lecturas de libros en toda su vida.

NOVENO. - Que ante la ausencia de una nueva Encuesta Nacional de Lectura, ha sido el INEGI la instancia institucional que ha mantenido actualizada parcialmente dicha información a través del Módulo sobre Lectura (MOLEC) cuya última realización fue de febrero del año en curso, y la cual sigue reflejando niveles bajos de lectura en el país.

DÉCIMO. - Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 dedica a la cultura el apartado 2.9, en el cual se definieron siete estrategias, entre ellas la



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA SECRETARÍA DE CULTURA A INSTALAR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA.

de "Fomentar el acceso a la cultura de toda la población, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural y desarrollando esquemas de planeación intercultural, inclusiva y participativa" (2.9.1), y la de "Reconocer, preservar, proteger y estimular la diversidad cultural y lingüística de México, con particular atención a los aportes de los pueblos indígenas y afroamericano y otros grupos históricamente discriminados (2.9.7). De igual manera el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, que se desprende del PND, contempla la "Estrategia Nacional de lectura" planteando como objetivos el que México sea un país de lectores.

DÉCIMO PRIMERO. - Que el artículo 12 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de 2008, contempla la creación del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, como un órgano consultivo de la Secretaría de Cultura, constituyéndose como un espacio de concertación y asesoría entre las diferentes instancias públicas, sociales y privadas, que participan en los procesos del libro y la lectura.

DÉCIMO SEGUNDO. - Esta comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, a que proceda a instalar el Consejo Nacional de Fomento a la Cultura

RESOLUTIVO:

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, a que proceda a instalar el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

14 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	FD9C1ED41D9912B4A0508807F3E33 5CFE0E3808DC8A212CEAE0495E9B 1482BB86B091B99CFD2B0F386D750 8FA131084906E5CE07CCB516232AA 98DD28CBED8F0
 Azael Santiago Chepi	A favor	1ED2775E4797C4E980537F09400F2D 66AC03D1C17FBB3D755F8743BF0A6 28ABC861465121E274D43A7AE647A E654DCB1619814E5AEDEAE13FE3B C25E26147C86
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	212008303B04387AA5F121B51BCCF AAC922EDF4DE90B99A3129CB74CA 1475EEC2DCD90D976A8CB14AC677 547E13DEA70F8E4FBA9FED487A40 CDA593DAF474C09
 Brasil Alberto Acosta Peña	A favor	1CCFF02FC5FEBDF1B7CE7FF6F924 D5B670EB4D8B807CDA653683C4DF DAAFAA5B606E4D63E2CEF7BD5928 AD097B7A5E1966D0366F152CA1CD C4C3B5111CCC74A4
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	357D200D3D4E1400ACEEA180E5DE 10F58871E9B9B4C4B25154766BBB8 0EC4109948947F73B8549580CD65F2 6D2701659C27A39C77DA3A7B3C712 575B3099402A

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Gabriela Sodi

A favor

D5BE7BBCC59A0711E2415169F913B
2E58725A009C76BB093281375BA063
3CEA7482D5AEDA0128D5064B611
D464BA5AAC49C7C87F69545517933
471C5FABFA1C



Genoveva Huerta Villegas

A favor

1AD00A1C360F818288760D34612BD
A662587A8A2131783EB3B0485B9718
EA11BC9AFF349FF033C42924C08B
14E28A9D094F30BCA4AFDBBC3F85
C049CBBDF74E



Graciela Sánchez Ortiz

A favor

B785332A8A951DDA5D4C71F826104
097EB2069C45A5B81AD5709950BD6
B1E552ACBC8509A9A487E3125B0C9
5F7EDA917DBA3AD4398277FB8058A
7C4F2AAE0B25



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

DA0FA8435FC5CD8BF60E1F1772533
65D656A8609A07F447C465DE6B8B8
15EE317C96E9FA9E0B6E9449832FF
663AEAAB228B34677305FE3EB0871
EA24D76874BF



Inés Parra Juárez

A favor

1B1CF78838ED03018A20B3DFFDA5A
D5E45335709EA3C8D4691135A326D
84D7A5425BCE5114E66D43141DB49
D3248D43095A030E5C1655D09504D
4EEE4014A485



Jaime Baltierra Garsía

Ausentes

E66F2B35EDED1FFDB4B82179D44
BC7A43FF1B828C520FC2888C70B92
81C343A5D7B0FED5C2B23CA04BAD
8DAF901C5FC3A64406BC2CDBD47B
B824BAA5ADBA4B5

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

E0A11DE3EB852FACEAA22A5C3493
FB777EF7D164F7CED1267FAB0E411
F7A8C4E93531D98857C3F6C944529
47922188FBD3A22FBBD7CC060D0B
F59C71C476A7B1



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

6302B8382B376797B67A7BC7590520
D0D31E1B3627CBC9E2CED475C185
4E037791B99F88FADEA66202EF51E
24C66A07A28F660065F317831A3AC
C5C95F27EB2E



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

2939AFB69EF6D13166B12F9AD3531
AE57E2FA97900955B6A647E2BCD7F
851A509D6AE9244B0B493A3234F5C
3657AD990622FC5AC9B9BA9D9B4F6
C9ABBBCDF960



José Alejandro Aguilar López

Ausentes

3D816F1976DA7CD7ADB7F70D966C
B25359436BA33C52E5437C036EB9A
9B275521C57CF54B3054652FCB1ED
B2616B492C2AD3B682797B41A05AD
59A575FD7A47D



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

DD737BBC51C573500D965F94731D8
FFB97661533C29757069BB22384642
C06983C99ACC7FDEEF4EA4F7561A
0427D1FB20BB428F9B9D69EC4484B
D10896D9C090



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

EA65E8213110EF96AE99F3B70A307
85CABFB32E97A00F4E782101F7190
643AC5D6B4151E87899215AAFB981
6EDA321A3E8A03519E06E390BFEC5
03A266755453

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

4C4DB88146E799182C50B184FFB31
BD6B7C8584FCF4A0D9ED6677A83B
55B4F114F501421D04EF1903AAA3B
51DD266D5DBD81FA28A821B001A3
E152812BCF8668



Krishna Karina Romero Velázquez

Ausentes

272BDCC9A7198A792C0CC01BF7DB
9C3FCB10759B0771D5750F6166B0E
45DA4E6DDE0E58478EEDDFD5D94C
64D7E69D1808229C8ACC93C392087
11C0166B0A1250



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

7D8137AA1A43A4B66921925691B9F4
30233CF2784A52796A8CDBE4A1614
233E88FE4E2FBD2B7CBA34A448559
29BE35E4B53426BEA0F21CD142E89
9C459BBC0BA



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

C6528C84A4CC140C1D1752EB1BCA
CC9901F6ADDDCAE259DCF887BFB
ABFBEE8F953D7661045D7108C15F0
124DC722D3E614EA0102B0CA6CD1
BEE858C6606FD2F7



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

6BB7DB3D6BC4FD1A73A98141668F
E9840395445C90E18CE52BB8693C2
4E37A4C9C25BDF2FD91523C28607C
2018FD8DC777C8B97DA0A55B9DBF
400DC7361C27BF



María Leticia Chávez Pérez

A favor

4A6642E10BAB09CFCD5535BB6692A
C1F24F8D63544DE59164C32138BE6
71E4A5AD767BC01117FB51A8BA9F
2B057ECFEA9535AC77FE866A85340
44894A3FAD86

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

056B8BCAA5F22493659FE3B2DF5DD
2D0F407328B43876DF262FF3BF5A12
D37E10CDEC8C913D8313DBB0EFE5
A978D0528C3DF7C21BDE62333C4D
9A829B33BCC50



Paulina Aguado Romero

A favor

A9D3BFEE4D01CB8D85A98C145220
E3817113B92589F39F68228D9A252D
43A90D0E3896E1139177D19F9E365
DD511654A464BD72F1052491A9C1C
7F7D8C1A3794



Rafael Hernández Villalpando

A favor

E697CBF71A28C7168AC5366D77E7C
17510CB9F2872660D77CA5219FD1B
E3022BDEA37A0BB6367FD1788F06F
08471FAAB38EEF8E866EF4DAE793C
7DC51BE085AD



Rosa Hernández Espejo

A favor

D70D91430F9171BDB77AD5D029C4
C06D238F014CB8AFBB55A46007E5D
4FD0D4EE6FB992BD7FE3F7C4E8449
5047E66F5B37F8A97BB07315913CA
B04E124DBBCCF3



Valentín Reyes López

A favor

9F8FF3D8ECFF75B8C25DC408899B
C1A8E1F934DAFDF29C6E4071E0E60
64609C2904BC6AE0028ECBEF6C26B
D07C200B34A3509F95754707575DC6
95955B734D09



Wendy González Urrutia

A favor

2508B74713207D6003A931F2783462
075C46446E5AACB654911F122E402
E884075E4EBAB074CE0B1CFE1BEF
BE5507B1008086802F08663379D78D
1EFB4B6B6ED

10a. Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 10

14 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA m) Dictamen a la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a instalar el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Zeus Garcia Sandoval

A favor

2CB83210B706AE67E11ACB8F2B93E
7B764E263709992EECF2B2A56CBAA
7865515731D8B87C8812886388E524
19CE095CDDF1B1B7949BCD9BFE78
FB6D7C18CA2C

Total 30

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>